

República de Colombia  
Rama Judicial



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá, D.C., Quince (15) de Junio del año Dos Mil veintiuno (2021)**

El juzgado atendiendo la solicitud del apoderado judicial de la parte actora, y justificada en tiempo la inasistencia de la demandante señora EMANT PATRICIA VIDAL RAMIREZ, al interrogatorio de parte, conforme al reporte médico e historia clínica allegada, dispone:

1 – TENER por justificada la inasistencia de la demandante señora EMANT PATRICIA VIDAL RAMIREZ, a la práctica del interrogatorio de parte, decretado en el proceso.

2- ORDENAR que el interrogatorio de parte a la demandante señora EMANT PATRICIA VIDAL RAMIREZ, se practique en la continuación a la audiencia de instrucción y juzgamiento.

3 - Dados los motivos de salud de la demandante, para no poder asistir a la audiencia, y teniendo en cuenta que no han cesado los contagios por COVID 19, en esta ciudad, lo que imposibilita al suscrito juez, al personal del juzgado, como las partes y apoderados, , trasladarse al sitio de Inspección Judicial, se ORDENA suspender la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, que se verificaría el día 16 de junio de 2021, conforme a lo ordenado en el proceso

4 – En consecuencia, se señala la hora de las **9:00 A.M.** del día **6** del mes de **SEPTIEMBRE** del año que avanza, para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

5 – Comuníquese a las partes y sus apoderados.

6 – Téngase en cuenta el correo suministrado por el citado apoderado.

**NOTIFIQUESE**

**El Juez,**

**GILBERTO REYES DELGADO**

**(Firma escaneada)**

*Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 37 hoy 16 de Junio de 2021*

*La secretaria,*

*Nancy Lucia Moreno Hernandez*

